



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00489-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que se recibió en la cuenta electrónica del despacho memorial aportando constancia del trámite de citatorio de notificación personal electrónica al accionado. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al aportado por el apoderado en el escrito de la demanda para efecto de notificaciones. Para lo que se estime proveer. Bucaramanga, 27 de febrero de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al memorial recibido en esta dependencia en fecha 03/02/2023 en el cual allega constancia de la notificación personal electrónica al accionado **JOSE DE JESUS RUEDA TRIANA**.

De la revisión del memorial advierte el despacho lo siguiente:

El actor en el presente proceso incurrió en diversos errores al momento de compartir la comunicación con el accionado, como enunciar dos fechas de providencia totalmente incongruentes, evocar de una manera errónea lo que dispone el artículo octavo de la Ley 2213 de 2022 e informar el correo del despacho de manera errada, lo anterior como se puede evidenciar en la siguiente imagen:

No. RADICACION DEL PROCESO	NATURALEZA DEL PROCESO	FECHA DE PROVIDENCIA
2022-00489-00	ejecutivo – singular	13 septiembre 2022
DEMANDANTE: LUIS ALFREDO RIAÑO PABON	DEMANDADO: JOSE DE JESUS RUEDA TRIANA	

POR LA PRESENTE SE LE NOTIFICA A TRAVES DE CORREO ELECTRONICO EL AUTO DE FECHA DD 07MM OCTUBRE AA 2022. DENTRO DEL PROCESO REFERENCIADO, SE LE COMUNICA QUE LA NOTIFICACION PERSONAL SE ENTENDERA REALIZADA UNA VEZ TRANSCURRIDO **LOS 5 DIAS** HABILES SIGUIENTES AL ENVIO DEL MENSAJE Y LOS TERMINOS EMPEZARAN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACION. Y DISPONIENDO DE 10 **DIAS HABILES**, PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE LOS HECHOS Y PRETENCIONES DE LA DEMANDA.

PARA EJERCER SU DERECHO DE LA CONTRADICCION Y DEFENSA DEBERA HACERLO AL CORREO JUDICIAL _____.

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Jj21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con relación a lo expuesto advierte el despacho que la Ley 2213 de 2022 en su artículo octavo inciso tercero en su tenor literal reza: "La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos **dos días hábiles** siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje."

En la norma citada claramente expone que son dos días y no cinco como lo comunica el actor, igualmente el correo del despacho es j21cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y no de la manera como lo comunica el actor en su escrito y por ultimo el artículo 291 expone que la parte interesada remitirá información con la fecha de la providencia que debe ser notificada y en el escrito obran dos fechas diferentes.

Siendo, así las cosas, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**



RESUELVE

- 1. NO TENER EN CUENTA** el trámite de notificación personal allegada por el actor en fecha 03/02/2023 por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.
- 2. REQUERIR** al actor para que realice el citatorio de notificación personal al accionado **JOSE DE JESUS RUEDA TRIANA** con las disposiciones que ordena la ley 2213 de 2022.
- 3. NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2296ec68dd5ac240515411672696ae8da7164858f647486d56e918c88d26c8fc**

Documento generado en 27/02/2023 12:55:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>